

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

**RECONOCE CERTIFICACIÓN EXTRANJERA  
OTORGADA POR EL ORGANISMO DE  
CERTIFICACIÓN LENOR S.R.L PARA  
INTERRUPTORES DIFERENCIALES/**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y las Resoluciones N°6, N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

**1º** Que mediante ingreso N° 236564, de fecha 03.10.2023, el Sr. CRISTIAN REINOSO CASTRO, en representación de la empresa WEG CHILE SPA, RUT: 99.528.050-7, con domicilio en calle SALAR DE LLAMARA 808, PUDAHUEL, remitió a esta Superintendencia la documentación que más adelante se indica, para el reconocimiento de los certificados de origen emitidos por el Organismo de Certificación con domicilio en el extranjero LENOR S.R.L. , de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VII del Reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- a. Identificación del solicitante y antecedentes legales de la empresa.
- b. Nómina de los productos cuya certificación se pretende reconocer.
- c. Individualización del Organismo de Certificación: LENOR S.R.L.
- d. Acreditación de Lenor S.R.L. – Organismo de certificación

**2º** Que los antecedentes legales de la empresa WEG CHILE SPA, y los documentos donde se informa que el Organismo de Certificación LENOR S.R.L. está acreditado bajo el N° OCP 033, por el Organismo de Acreditación ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACION (OAA), miembro signatario de IAF (International Accreditation Forum) de ARGENTINA, para certificar los productos individualizados en la TABLA 1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.



Caso:1939376 Acción:3473044 Documento:3803088  
VºBº CBJ/RHO



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3473044&pd=3803088&pc=1939376>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

**3º** Que las normas utilizadas para la certificación, mencionadas en la TABLA 1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución, que se encuentran en poder de esta Superintendencia, son las mismas a las utilizadas en Chile para la certificación de los productos INTERRUMPTORES DIFERENCIALES en comento.

**4º** Que analizados los antecedentes sobre el particular, los certificados emitidos por el Organismo de Certificación LENOR S.R.L., cumplen con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

### RESUELVO:

**1º** Reconócese los certificados de aprobación otorgados por el Organismo de Certificación denominado LENOR S.R.L., domiciliado en FRAGA 1371, C1427BUA, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII, artículo 21º del decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los siguientes productos eléctricos:

TABLA 1

Producto	Normas de Aprobación	Organismo de Certificación
INTERRUMPTOR DIFERENCIAL	IEC61008-2-1:1990(Ed. 1.0) IEC61008-1:2013(Ed. 3.2)	LENOR S.R.L.

**2º** La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes presentados por el interesado, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, como por ejemplo, cambios normativos, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

**3º** El organismo que realice la certificación de los productos señalados en la TABLA 1 del Resuelvo 1º, de la presente Resolución, antes de emitir el respectivo certificado deberá verificar lo siguiente:

- a. Que los certificados extranjeros se encuentren vigentes.
- b. Que el organismo emisor de los certificados, se encuentre con sus acreditaciones vigentes.
- c. Que el organismo acreditador sea miembro signatario de IAF y que se encuentre vigente.
- d. Que los productos amparados por los certificados correspondan a las muestras que se solicitan certificar.



Caso:1939376 Acción:3473044 Documento:3803088  
VºBº CBJ/RHO

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3473044&pd=3803088&pc=1939376>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

Santiago, 06 de Noviembre de 2023

**4º** Los productos individualizados en la TABLA 1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución, que cuenten con certificados de aprobación otorgados por LENOR S.R.L., podrán optar por el sistema de certificación N° 6, especial, código 061, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21º y 22º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**  
Por Orden de la Superintendenta

**JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA**

Jefe Departamento de Normas y Estudios  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución.

- Sr. Cristian Reinoso Castro, email: creinoso@weg.net



Firmado digitalmente por

JAIME ERNESTO GONZALEZ FUENZALIDA



Caso:1939376 Acción:3473044 Documento:3803088  
VºBº CBJ/RHO



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3473044&pd=3803088&pc=1939376>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)